



Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0247-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**PROCESO DE MENOR CUANTÍA
No. MCO-MQ-AZLD-018-2023
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone sobre las competencias y facultades de los servidores públicos, lo siguiente: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 288 de la norma ibídem establece: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. (...)*”;

Que, el literal l) del artículo 76 de la Carta Magna, ordena: “(...) *En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...), l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)*”;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) *Contrataciones de menor cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico^{3/4}*
- 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007*



Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0247-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

del presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico

3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad. En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar por otros contratos fuere inferior al coeficiente antes indicado, el proveedor será invitado y podrá participar en los procedimientos de menor cuantía de obras. De requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública. (...);

Que, a través de la Resolución No. AQ010”, se sustituye el Artículo 6 de la Resolución 089 de 8 de diciembre de 2020, reformado mediante Resolución No. AQ.059-2022 de 29 de diciembre de 2022, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió en el artículo 6, lo siguiente: “Art.6 Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúe como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado: (...) Administraciones Zonales / Desde 0 Hasta 0,000015. (...);

Que, mediante Acción de Personal No. 0000009844 de 24 de mayo de 2023, que rige a partir del 17 de mayo de 2023, se designa a la Ingeniera **GARCÍA ACEBO MARTHA ALEXANDRA**, en calidad de Administradora Zonal La Delicia, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante memorando GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2023-0102-M, de 19 de



Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0247-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

julio de 2023, el Jefe Zonal de Obra Pública, solicita al Jefe Zonal de Proyectos, proceda a emitir la Certificación POA 2023, para el proceso de contratación de obras, dentro de las cuales se menciona la: **“CONST. PARQUE LA HERLINDA-MONTE CARMELO (I ETAPA) Y CONST. DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE SEÑOR DEL ÁRBOL PARROQUIA POMASQUI”**;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-UP-2023-0035-M, de 19 de julio de 2023, el Jefe Zonal de Proyectos, emite la Certificación Plan Operativo Anual 2023, al respecto se indica que la actividad se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual 2023 de la Administración Zonal La Delicia, por el valor de \$104.380,75 SIN I.V.A.;

Que, mediante documento con Código MCO-MQ-AZLD-018-2023, el Jefe Zonal de Obra Pública conjuntamente con el Director de Gestión del Territorio, emiten el informe de necesidad de la contratación, a través de la cual justifica técnica, económica y legalmente, la contratación de la: **“CONST. PARQUE LA HERLINDA-MONTE CARMELO (I ETAPA) Y CONST. DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE SEÑOR DEL ÁRBOL PARROQUIA POMASQUI”**;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0522-M, de 19 de julio de 2023, el Director de Gestión de Territorio, solicita a la Directora Administrativa Financiera, *“en cumplimiento al Plan Operativo Anual (POA) 2023, de la Administración Zonal La Delicia, y en conformidad con lo determinado en el Art. 24 Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, se solicita cordialmente se verifique si el siguiente ítem u objeto de contratación se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el presente ejercicio fiscal 2023, “CONST. PARQUE LA HERLINDA-MONTE CARMELO (I ETAPA) Y CONST. DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE SEÑOR DEL ÁRBOL PARROQUIA POMASQUI”*;

Que, mediante memorando GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0241-M, de 21 de julio de 2023, la Directora Administrativa Financiera, emite la certificación de PAC y Catálogo Electrónico para iniciar el proceso de contratación de la: **“CONST. PARQUE LA HERLINDA-MONTE CARMELO (I ETAPA) Y CONST. DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE SEÑOR DEL ÁRBOL PARROQUIA POMASQUI”**, al respecto adjunto lo solicitado conforme se detalla a continuación: Certificación de Bienes y Servicio-Plan Anual de Contratación 2023, Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-UA-2023-013 de 29 de junio de 2023;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0534-M, de 24 de julio de 2023, el Director Gestión del Territorio, solicita a la Directora Administrativa Financiera, la certificación presupuestaria para la contratación de la obra: **“CONST. PARQUE LA HERLINDA-MONTE CARMELO (I ETAPA) Y CONST. DE LA SEGUNDA**



Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0247-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

ETAPA DEL PARQUE SEÑOR DEL ÁRBOL PARROQUIA POMASQUI”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0262-M, de 27 de julio de 2023. La Directora Administrativa Financiera, da respuesta a la emisión de la Certificación Presupuestaria para el proceso: **“CONST. PARQUE LA HERLINDA-MONTE CARMELO (I ETAPA) Y CONST. DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE SEÑOR DEL ÁRBOL PARROQUIA POMASQUI”**, dentro del Proyecto de Presupuesto Participativo e Infraestructura Comunitaria cuyo valor referencial es de: USD \$104.380,75 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100) Valor sin incluir el IVA, con cargo a la partida presupuestaria 750104;

Al respecto se indica que se procedió a emitir la certificación presupuestaria Nro. 10000068431 en el sistema informático SIPARI, de 27 de julio de 2023;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0555-M, de 31 de julio de 2023, el Director de Gestión del Territorio, solicita a la máxima autoridad de ésta Administración, autorización e inicio de proceso y gasto de la obra: **“CONST. PARQUE LA HERLINDA-MONTE CARMELO (I ETAPA) Y CONST. DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE SEÑOR DEL ÁRBOL PARROQUIA POMASQUI”. EL AUTORIZADO**; de la señora Administradora Zonal, consta en la hoja de ruta del sistema Sitra;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0277-M, de 2 de agosto de 2023, la Directora Administrativa Financiera, solicita a la Dirección Jurídica, la aprobación de pliegos del proceso con código No. MCO-MQ-AZLD-018-2023: *“En virtud de que se cuenta con la autorización manifiesta en la hoja de ruta del sistema SITRA, del Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0555-M del 31 de julio de 2023, para el inicio de proceso y gasto por parte de la Administradora Zonal, y que adicionalmente se cuenta con la certificación presupuestaria Nro.1000068431 emitida para el efecto; remito a usted los pliegos de conformidad a las Especificaciones Técnicas del procedimiento de Menor Cuantía, del proceso para la “CONST. PARQUE LA HERLINDA-MONTE CARMELO (I ETAPA) Y CONST. DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE SEÑOR DEL ARBOL, PARROQUIA POMASQUI”, signado con el código No. MCO-MQ-AZLD-018-2023 con un presupuesto referencial de \$104.380,75 (ciento cuatro mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 75/100 centavos), para que se sirva disponer a quien corresponda, la elaboración de la correspondiente resolución de aprobación de pliego; según los requisitos mínimos, especificaciones técnicas determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, adicionalmente la suscripción del pliego.”;*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0247-R****Quito, D.M., 06 de octubre de 2023**

Que, mediante memorando GADDMQ-AZLD-2023-0420-M, de 23 de agosto de 2023, la Administradora Zonal, designa como **Administrador**, del contrato, del proceso de Menor Cuantía con código No. MCO-MQ-AZLD-018-2023, para la: “CONST. PARQUE LA HERLINDA-MONTE CARMELO (I ETAPA) Y CONST. DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE SEÑOR DEL ÁRBOL, PARROQUIA POMASQUI”, al Arq. David Antonio Suárez Santillán, servidora municipal de la AZLD;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0421-M, de 23 de agosto de 2023, suscrito por la Administradora Zonal, se designa como **Fiscalizador** del proceso de Menor Cuantía con código No. MCO-MQ-AZLD-018-2023, para la: “CONST. PARQUE LA HERLINDA-MONTE CARMELO (I ETAPA) Y CONST. DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE SEÑOR DEL ÁRBOL, PARROQUIA POMASQUI”, al Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña, Especialista de Fiscalización.

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0435-M, de 24 de agosto de 2023, la Administradora Zonal, señala:” *Dentro del procedimiento de contratación signado con el código No. MCO-MQ-AZLD-018-2023, para el “CONST. PARQUE LA HERLINDA-MONTE CARMELO (I ETAPA) y CONST. DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE SEÑOR DEL ÁRBOL, PARROQUIA POMASQUI”, cuyo valor referencial es de \$ USD 104.380,75 ciento cuatro mil trescientos ochenta con 75/100; informo que: De acuerdo a la delegación conferida en el Art. 6 de la Resolución Nro. A- 010 de 23 de marzo de 2023, se conforma la Comisión Técnica en cumplimiento a lo establecido en el Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

Titular del área requirente Arq. Luis Rodolfo Andrade Baldeón

Profesional designado por la Máx. Autoridad Ing. César Andrés Arguello Herrera

Profesional afín al objeto de contratación Arq. Rocío de los Ángeles Atiaga Escobar”;

Que, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos GADDMQ-AZLD-2023-0202-R, de 24 de agosto de 2023, la Administradora Zonal la Delicia, resolvió: “**Artículo 1.- APROBAR los pliegos y autorizar el inicio del procedimiento de contratación del proyecto de Menor Cuantía Código No. MCO-MQ-AZLD-018-2023, para la ejecución de la obra: “CONST. PARQUE LA HERLINDA-MONTE CARMELO (I ETAPA) Y CONST. DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE SEÑOR DEL ÁRBOL, PARROQUIA POMASQUI”, de acuerdo con los pliegos y con cargo a la Partida Presupuestaria 750104 “Urbanización y Embellecimiento”, por un valor de USD 104.380,75 ciento cuatro mil trescientos ochenta con 75/100, (valor sin incluir IVA);**

Que, el 25 de agosto de 2023, se publicó en el Portal de Compras Públicas: www.compraspublicas.gob.ec, el proceso de Menor Cuantía de Obra, signado con el código Nro. MCO-MQ-AZLD-018-2023, para la obra: “CONST. PARQUE LA HERLINDA-MONTE CARMELO (I ETAPA) Y CONST. DE LA SEGUNDA ETAPA



Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0247-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

DEL PARQUE SEÑOR DEL ÁRBOL, PARROQUIA POMASQUI”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0518-M, la Administradora Zonal, **DESIGNA** como **Fiscalizador** del contrato, para la: “CONST. PARQUE LA HERLINDA-MONTE CARMELO (I ETAPA) Y CONST. DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE SEÑOR DEL ÁRBOL, PARROQUIA POMASQUI ”, al Ing. Beker Rigoberto Ganan Suárez, en reemplazo del Ing. Daniel Tafur, ex funcionario de la Administración Zonal La Delicia;

Que, mediante **Acta No. 1, de “Preguntas, respuestas y aclaraciones”** del 5 de septiembre de 2023, se deja expresa constancia que dentro del proceso de Menor Cuantía con Código MCO-MQ-AZLD-018-2023, para la ejecución de la obra: “CONST. PARQUE LA HERLINDA-MONTE CARMELO (I ETAPA) Y CONST. DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE SEÑOR DEL ÁRBOL, PARROQUIA POMASQUI”; se ha realizado algunas preguntas, las mismas que fueron solventadas oportunamente;

Que, mediante **Acta No. 2, de “Apertura de ofertas”** de 21 de septiembre de 2023, dentro del procedimiento de Menor Cuantía con código No. MCO-MQ-AZLD-018-2023, se han presentado (157) ofertas a través del SOCE, las mismas que contienen la información requerida, dentro del término previsto en el cronograma establecido en el proceso;

Que, mediante **Acta No. 3, de “Convalidación de errores”**, del 22 de septiembre de 2023, dentro del proceso de menor cuantía con código No. MCO-MQ-AZLD-018-2023, en base al formato de revisión de ofertas, informan que NO requieren convalidación de errores de forma;

Que, mediante **Acta No. 4, de “Calificación de ofertas”**, del 25 de septiembre de 2023, quienes conforman la Comisión Técnica, proceden con la etapa de calificación de ofertas dentro del cronograma establecido y bajo los parámetros contemplados en los pliegos, en base al check list de calificación de las ofertas, se ha podido cumplir con el cronograma establecido, se procede a la etapa de calificación bajo los parámetros contemplados en el pliego;

Que, mediante **Acta No. 5, de “Recomendación de Adjudicación”**, del 3 de octubre de 2023, quienes conforman la Comisión Técnica, una vez que cuenta con la información del sorteo realizado a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, contenido en el memorando Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0354-M de 3 de octubre de 2023, dentro del cronograma establecido y bajo los parámetros contemplados en los pliegos, siendo el Sistema Oficial de Contratación Pública, a través de su Portal de Compras Públicas:



Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0247-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

www.compraspublicas.gob.ec; quien selecciona al proveedor con estado: “*Seleccionado para Adjudicar*”, recomiendan su adjudicación, a favor del oferente ZAPATA GARCÍA MARIO RUBÉN, con RUC 1707611818001. como ganador del sorteo dentro del proceso Código No. MCO-MQ-AZLD-018-2023, para la ejecución de la obra: “CONST. PARQUE LA HERLINDA-MONTE CARMELO (I ETAPA) Y CONST. DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE SEÑOR DEL ÁRBOL, PARROQUIA POMASQUI”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2023-0130-M de 3 de octubre de 2023; la Comisión Técnica, conformada por: **Profesional designado por la Máxima Autoridad:** Ing César Andrés Arguello Herrera; **Titular del área requirente:** Arq. Luis Rodolfo Andrade Baldeón. **Profesional afín al objeto de la contratación:** Arq. Rocío de los Ángeles Atiaga Escobar, para el proceso de Menor Cuantía con código No. MCO-MQ-AZLD-018-2023; recomiendan a la señora Administradora Zonal, lo siguiente: “*Se pone en conocimiento de la comisión el Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-UA-2023-0354-M del 03 de octubre de 2023, firmado por la Ing. Jimena del Rocío Angulo Zamora, Analista de Compras Públicas, Dirección Administrativa Financiera AZLD, en el cual se indica: “remito a ustedes el sorteo realizado a través del Sistema Nacional de Contratación Pública al procedimiento de Menor Cuantía de Obras con código No.MCO-MQ-AZLD-018-2023, de acuerdo a la calificación según Acta No. 4, para realizar la “CONST. PARQUE LA HERLINDA-MONTE CARMELO (I ETAPA) Y CONST. DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE SEÑOR DEL ÁRBOL, PARROQUIA POMASQUI” y de esta forma proseguir con la continuidad del trámite pertinente (...)*” Al respecto, se evidencia que el oferente ganador del sorteo en el portal es ZAPATA GARCÍA MARIO RUBÉN , con RUC 1707611818001 , por el valor de USD 104.380,75 CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100 SIN INCLUIR I.V.A.. mediante el cual los Delegados recomiendan adjudicar el proceso a ZAPATA GARCÍA MARIO RUBÉN, con RUC 1707611818001, una vez que se ha verificado que en el acta 4 constó el mencionado proveedor entre los oferentes habilitados para el sorteo por parte de la Entidad Contratante. En caso de acoger dicha recomendación, se solicita remitir a la Dirección Jurídica para la elaboración de la respectiva resolución de adjudicación.” **“EL AUTORIZADO**, de la señora Administradora Zonal, consta en la hoja de ruta anexa;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP, normativa concordante; y, EL Art. 6 de la Resolución No. AQ010-2023, de 23 de marzo de 2023.



Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0247-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

RESUELVO:

Artículo 1.- ADJUDICAR, el proceso de Menor Cuantía signado con el Código No.MCO-MQ-AZLD-018-2023, para la ejecución de la obra: “**CONST. PARQUE LA HERLINDA-MONTE CARMELO (I ETAPA) Y CONST. DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE SEÑOR DEL ARBOL, PARROQUIA POMASQUI**”, al oferente ZAPATA GARCÍA MARIO RUBÉN, con RUC 1707611818001; por cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos, por convenir a los intereses institucionales y por ser el proveedor seleccionado por el Portal de Compras Públicas por adjudicar, por un valor de USD 104.380,75(CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 75/100) SIN INCLUIR I.V.A”.

Artículo 2.- NOTIFICAR, al oferente adjudicado ZAPATA GARCÍA MARIO RUBÉN, con RUC 1707611818001, con el contenido de la presente Resolución de adjudicación.

Artículo 3.- DESIGNAR, para el proceso de Menor Cuantía Código No. MCO-MQ-AZLD-018-2023, para la ejecución de la obra: “**CONST. PARQUE LA HERLINDA-MONTE CARMELO (I ETAPA) Y CONST. DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE SEÑOR DEL ARBOL, PARROQUIA POMASQUI**” ; como **Administrador** de contrato; y, al Arq. David Antonio Suárez Santillán, servidor municipal; y, en calidad de **Fiscalizador**, al Ing. Beker Rigoberto Ganan Suárez, Especialista en Fiscalización, funcionarios de la Administración Zonal La Delicia, quienes coordinarán las acciones que correspondan realizar en el indicado proceso de contratación.

Artículo 4.- DELEGAR, a la Unidad Administrativa, para que proceda con la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional www.compraspúblicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, al 06 de octubre de 2023.



Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0247-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Martha Alexandra Garcia Acebo
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2023-0130-M

Anexos:

- acta 5 MCO-018-signed-signed-signed-signed.pdf

- GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2023-0130-M-signed-signed-signed-signed.pdf

